

DIARIO DE BARCELONA,



Del miércoles 24 de

julio de 1816.

Santa Cristina virgen y mártir.

Las Quarenta Horas están en la iglesia de nuestra Señora del Buen-suceso , de PP. Servitas : se reserva á las siete y media.

Hoy es Vigilia.

Luna nueva á las 11 h. 18 m. de la noche.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
22 11 noche.	19 grad. 8	28 p. 1 l. 8	S. O. sereno.
23 6 mañana.	18 4	28 3	S. S. O. nubes.
id. 2 tarde.	22	28 2	S. E. idem.

ESPAÑA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 5 de julio hasta 8 de dicho.

Dia 5 = Laud español San Antonio , patron Pedro Milans , de Barcelona y Málaga en 18 dias , con aguardiente y papel. Ademas han entrado tres españoles , dos americanos y un frances.

Dia 6. = Balandra de guerra inglesa Esther , capitán Alexander Miller , de Gibraltar en un dia. Ademas han entrado un bergantin de dicha nacion y nueve españoles.

Dia 7. = Laud español San Antonio , patron Francisco Millet , de Salou y Almería en 18 dias , con aguardiente y papel. Laud idem San Antonio , patron Pedro March , de Salou en 12 dias , con aguardiente y almendras. Ademas han entrado un americano , un sueco , un portugues y un español.

Nota. Pasan al O. el navío el Asia y la fragata Esmeralda , de guerra españoles , procedentes del Mediterraneo.

Dia 8. = Dos suecos , un dinamarques , un portugues y dos españoles.

Idem salidas.

Bergantin español San Joseph y Santa Bárbara , patron D Joseph Llana , para Barcelona. Ademas han salido dos americanos , dos ingleses , dos dinamarqueses , dos suecos y dos españoles.

Madrid 15 de julio.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir los decretos siguientes:

1.º La historia de todos los pueblos demuestra con evidencia que las leyes mas sabias y los reglamentos mas bien meditados son insuficientes para obtener el logro de los fines de la sociedad, cuando por el transcurso de los tiempos, ó por acontecimientos extraordinarios llegan las costumbres á un cierto grado de relajacion. Por eso los mas profundos pensadores en estas materias han establecido por principio inconcuso, que el único medio de evitar este mal, ó de cortar sus progresos, si por desgracia llega á introducirse, es el de atender con el mayor esmero al dignísimo objeto de la educacion pública. Por medio de esta se inculcan en los tiernos ánimos de los jóvenes de ambos sexos aquellos sanos principios con que despues en el curso de la vida resisten á los impulsos seductores del excesivo deleite, y á los sofismas del error, que son el origen de la perversidad de las costumbres. Bien penetrados de estas verdades mis augustos predecesores formaron en diversos puntos de la monarquía varios establecimientos, cuyos ventajosos efectos ha experimentado gozosa la nacion por una serie dilatada de años. Llegada la época de la terrible crisis, que todos hemos llorado, el torbellino de la maldad, que inundió de sangre nuestras hermosas provincias, destruyó con no menos furia todas las fundaciones que tantos desvelos habian costado á aquellos Soberanos. Los desmoralizados invasores al paso que destruian por un lado, edificaban por otro con su egemplo y su desenfadada licencia los cimientos de la corrupeion general de costumbres. Pocos años de tan desgraciado desórden bastaron para abrir una brecha inmensa en la pública moral, y si por fortuna hubo infinitas personas que formadas ya en la virtud supieron resistir aquel torrente, muchas otras, en especial entre la débil juventud, cedieron á los demasiado poderosos impulsos del vicio. Apenas fui restituido por la Providencia al trono de mis mayores, noté con sumo dolor estos resultados, y juzgando desde luego por los rápidos progresos de tan grave mal que llegaria á ser irremediable si no se atajaba con prontos y eficaces remedios, pensé en contener á los ya viciados, mediante una vigilancia no interrumpida sobre su conducta, y atender á lo sucesivo con el restablecimiento de casas de educacion. No me permitian las estrechas circunstancias del erario realizar mis ideas con aquella celeridad que exlgian los males que trataba de remediar; y para suplir en algun modo mandé formar quantas escuelas fuese posible para la pública instruccion y formacion de costumbres. Convidé además á los religiosos de las diferentes órdenes del reino á que las estableciesen en sus conventos, y aunque correspondieron inmediatamente á mis deseos con un zelo y una actividad que prometen los mejores efectos, impidiendo la naturaleza de sus institutos que atendiesen á la educacion del sexo que tanto influjo tiene en el bien y el mal de la sociedad, quedaba un vacío en esta parte que era harto sensible para mi corazon. Fué mi ánimo encargar á las religiosas

tan digno objeto; pero el sagrado de sus claustros y de sus místicas ocupaciones exigia una autorizacion pontificia, por lo qual me dirigí al Sto. Padre, por medio de mi ministro plenipotenciario en Roma exponiéndole la gravedad del mal y la necesidad del remedio. Persuadido S. S. de tan justas consideraciones mandó á la sagrada Congregacion de Eminentísimos y Rmos. Cardenales de la sagrada Iglesia Romana que dirigiese á mi limosnero mayor y Patriarca de las Indias el siguiente decreto:

» Ilmo. y Rmo. Sr. y Hermano: Entre las muchas y saludables providencias tomadas por la magestad del Rey Católico en beneficio de sus reinos, merece la mayor alabanza el haber puesto toda su atencion y conato en corregir y reformar las costumbres de sus súbditos relajadas con el pasado desorden.

» Para este efecto expuso el piadosísimo Monarca á nuestro Smo. Padre Pio VII, por medio del caballero D. Antonio de Vargas, sugeto del mayor zelo, y su ministro plenipotenciario cerca de la Santa Sede, con quanto ardor deseaba que se aplicasen saludables remedios á este mal cada dia mas grave; y que no pareciéndole ninguno mas eficaz que el de imbuir en los tiernos ánimos de los niños de ambos sexos los sanos é incorruptos principios del catolicismo, hubiera adoptado el medio de establecer casas públicas de educacion, de que carecen muchas ciudades, si las pasadas desgracias no hubieran hecho imposible el atender á gastos tan crecidos; que por esta consideracion habia procurado excitar á los religiosos regulares, los cuales habian ya dado principio á sus tareas en la instruccion de los niños; pero que deseaba S. M. animar á las sagradas vírgenes á la educacion de las niñas, para cuyo efecto pedia á la apostólica silla que concediese facultades á los arzobispos, obispos y demas prelados de las Españas para establecer escuelas en los parages y monasterios que juzgasen conveniente, quedando siempre en pie los votos con que aquellas vírgenes se consagraron á Dios, y las reglas de cada orden religiosa, dispensando solamente á las ocupadas en estas escuelas en aquellos artículos, cuya rigurosa observancia pudiera ser obstáculo al ejercicio de la enseñanza.

» Esta ardiente caridad y zelo de tan gran Rey, que ha dado tantas y tan singulares pruebas de su catolicismo y de su respeto á la Santa Sede, comunicada á nuestro S. P. en 29 de marzo del presente año por el infrascrito subsecretario de la sagrada congregacion de Emos. y Rmos. cardenales de la sagrada Iglesia romana, que entiende en los asuntos y consultas de los obispos y regulares, no pudo menos de mover el ánimo del Sumo Pontífice; y S. S. aprovechando esta ocasion de adherir á sus ruegos, mandó escribiros esta carta para comunicaros que S. S. despues de haber meditado la peticion del Rey Católico, teniendo en consideracion las circunstancias de los tiempos, lugares y demas, y no siendo menos ardientes los deseos de mi Beatitud de ver restablecidas en España las antiguas buenas costumbres, ha determinado conceder por vuestro medio facultades á los arzobispos, obispos y demas pre-

lados, como realmente os las da para que podais comunicar y dar á los susodichos arzobispos, obispos y demas prelados, á cuyo cuidado estan confiados los claustros de las religiosas en dichos reinos, todas las facultades oportunas y necesarias para que estas puedan y deban establecer escuelas en sus monasterios á vuestro arbitrio, en el modo y forma que prescribais por cuanto tiempo dure la necesidad, y en aquellos parages y conventos en que juzgareis en el Señor ser convenientes; con tal que permanezcan íntegros é inviolables los votos solemnes y las reglas de cada órden religiosa, exceptuando aquellos artículos que no pueden acomodarse con los trabajos de la educacion, de los cuales consiente S. S. que (prévias las derogaciones oportunas y necesarias, y dignas de mencion especial) podais relevar solamente á aquellas religiosas que se ocupen diaria y cuidadosamente de la educacion, dispensándolas del oficio divino con conmutacion en algun otro egercicio espiritual, y debiéndose entender estas dispensas por solos aquellos dias en que se empleen en la educacion de las alumnas.

» Procurareis exceptuar de este encargo á aquellos monasterios, que por sus votos particulares de observancia mas rigurosa, por costumbre aprobada, por preceptos ó por otras causas estan del todo separados del trato seglar; pero si en estos parages no hubiese otros conventos aptos para el efecto, y la necesidad lo exigiere, podrán tambien sus religiosas emplearse en la educacion.

» Encargareis á los mencionados arzobispos, obispos y prelados que animen á las sagradas vírgenes á esta grande obra, que comprende los misterios de la fé, la formacion de las costumbres y los rudimentos de las labores del sexo tan necesarias en la sociedad, haciéndolas entender cuan agradable es esta empresa al Sumo Pontífice y al Rey, quien no menos por su magnanimidad é ilustrada religion, que por el bien de sus súbditos, cuidaran de que, corregidas las costumbres, y restablecidas las cosas en el floridísimo reino de las Españas, vuelvan todas las religiosas á la completa observancia de sus respectivos institutos.

» Espera finalmente S. S. que los mismos prelados lograrán con su prudencia que las religiosas entiendan que dedicándose por mandato, y con ánimo tranquilo á las ocupaciones de Marta, nada habrán perdido de los méritos de María &c.”

Visto y aprobado por mi Real Consejo este decreto, he resuelto que se lleve á efecto para el logro de los plausibles fines expresados. Tendreislo entendido, lo comunicareis á quien corresponda, y dispondreis en la parte que os toca lo necesario al cumplimiento. Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 8 de julio de 1816. = A. D. Pedro Cevallos.

2.º Si los Monarcas, para corresponder á la sagrada delegacion de poder que reciben de la divinidad, deben procurar, como un padre hácia sus hijos, el bien estar de los pueblos confiados á su direccion, ¿ con cuánta mas justicia no reclama la humanidad doliente aquella influencia benéfica y protectora? Penetrado mi augusto Abuelo el Sr. D. Carlos III de estos sanos principios, de la importancia de estas atribuciones verda-

deramente Reales ; y habiendo conocido , por una experiencia demasiado amarga á su magnánimo corazón , que los establecimientos donde el hombre desvalido va á buscar el remedio de sus enfermedades , difícil de obtener en la indigencia , no son á veces bastantes á remediar los males consiguientes á la pérdida de la robustez y del vigor en que la clase trabajadora de la sociedad encuentra su alimento y recursos para sostener á sus familias , males de que se originan frecuentemente otras mas trascendentales , cuales son todos los que se alteran la salud pública , no ocultándose además á su sabio discernimiento que una de las causas de la insuficiencia de los hospitales para conseguir tan útil fin es la tenacidad de preocupaciones populares muy costosas de desarraigar ; tuvo el oportuno y digno pensamiento de crear en los barrios mas necesitados de esta capital una asistencia gratuita en sus mismas casas para los enfermos , cuya falta de medios fuese constante y notoria. A tan útil fin destinó aquel glorioso Soberano los fondos precisos , y logró en 1788 ver ya executado su piadoso proyecto en los cuarteles de Palacio , Avapiés y Afogados , que han continuado hasta el dia gozando de los dichosos efectos de una obra acaso la mas propia para servir de monumento perpetuo á la gloria del instituidor. No podia Yo elegir un guia mas seguro , un modelo mas perfecto en mis vivos deseos de contribuir á la felicidad de mis amados vasallos. Ambicioso pues noblemente de participar en empresas tan recomendables y aun de exceder , si me es posible , el esmero de mis predecesores en socorro de la parte mas abandonada , y al mismo tiempo mas productiva de la población de mis reinos , he concebido la idea de ensanchar los límites de aquel gran beneficio , ampliándolo á toda la España. Los ventajosos resultados de generalizar así la hospitalidad domiciliaria son tan obvios , que desde ahora desearia poder terminar en un momento los muchos y destinados trabajos preparatorios que requiere un plan de semejante complicacion y magnitud. Pero si mis paternales desvelos tienen que sufrir en este caso una dilacion penosa en extremo á mi alma , no son tan numerosos los obstáculos que ofrece la extension de la indicada asistencia á todo el vecindario de esta heroica villa. Con tal objeto he tenido á bien resolver que se ponga en planta en los barrios donde no esté ya la hospitalidad establecida en algunos desde la citada época de 1788 , y sobre las mismas reglas ú ordenanzas que entonces se prescribieron ; debiendo tambien recibir los nuevos facultativos de medicina y cirugía destinados al efecto igual dotacion que la señalada á los nombrados en aquel tiempo. En cuanto á los fondos de donde se deben satisfacer estos sueldos y los gastos consiguientes de botica , como mi primer secretario de Estado y del Despacho , me indicareis , entre los que teneis bajo vuestra direccion , los mas á propósito y libres para gravarlos con la obligacion del puntual pago ; y tanto su percepcion como su manejo y distribucion correrá á cargo de mi Real Junta general de Caridad , cuyas tareas en desempeño de las importantes funciones que han sido sucesivamente confiadas á su zelo público , son no menos útiles al bien de mis fieles vasallos , que gratas á mi cora-

zon lleno de amor hacia ellos. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado = En Sacedon á 12 de julio de 1816. = A D. Pedro Gevallos.

El Rey nuestro Señor se ha servido conceder á D. Francisco de Paula Soler de Vargas, regidor de la clase de nobles de la ciudad de Alicante, su Real permiso para poder usar la condecoracion de la orden de la Flor de Lis, que S. M. Cristianísima el Rey de Francia Luis XVIII se ha dignado conferirle por su constante y acreditada adhesion á la augusta y excelsa casa de los Borbones.

Los venerables cabildos de las santas iglesias de Teruel y Sigüenza, en obsequio de nuevas soberanas resoluciones, volviendo á dejar á su voluntad el renunciar á sus concordias de Excusado y Noveno, las han rescindido con todo gusto, previa Real aprobacion, sobre el justo medio propuesto por el primero para completar el reintegro de su anticipacion; y S. M. se ha servido admitir con singular aprecio el señalado desprendimiento de estas dos corporaciones, y el que ha acreditado igualmente el cabildo de la santa iglesia de Coria, cediendo la administracion los mismos ramos para desde el año próximo, generosamente zelosa de evitar á la Real Hacienda los perjuicios consiguiente si lo hiciese desde el presente.

Idem 17.

Por Real resolucion, á consulta de la Cámara, se ha servido S. M. conceder al Sr. D. Luis Melendez Bruna, del consejo de S. M. en el Real y supremo de Castilla, la merced de título de Castilla para sí y sus sucesores, con la denominacion de marques de Neiron, en atencion á sus méritos y servicios en la carrera de la toga, y especialmente en los de la desgraciada y llorada ausencia de S. M.

Por otra Real resolucion, que recayó sobre consulta de la misma Cámara, ha concedido S. M. igual gracia de título de Castilla para sí y sus sucesores, á D. Luis Antonio Gomez, con la denominacion de conde de Campo-Espina.

S. M., á consulta del Real Consejo, se ha servido conceder á la ciudad de Montilla, en el reino de Córdoba, la correspondiente facultad para que pueda celebrar todos los años una feria en los dias 1, 2 y 3 de setiembre.

Asimismo, á consulta tambien del Real Consejo, se ha servido S. M. conceder á la villa de Navamorcuende, en la provincia de Toledo, facultad para poder celebrar mercado todos los sábados del año, y una feria todos los años en los dias 6, 7 y 8 de setiembre.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

La Real Casa de Misericordia de Barcelona ha obtenido de la piedad del Rey nuestro Señor la gracia de poder nombrar Recaudadores de las limosnas á favor de sus pobres en los pueblos de esta provincia, con las

mismas exenciones y privilegios de que gozaban antes de ser invadida por los franceses : los sujetos que deseen aprovecharse de la concesion de dicha Real gracia podrán acudir por los despachos á la Mayordomía de la misma Casa de Misericordia.

En virtud de lo mandado por el Real Consulado , en méritos de la causa del concurso de acrehedores de Planas y Castelló ; deben los presentadores de cargas y réditos anuales , y demas deudas activas del patrimonio de dicho Planas y Castelló corresponderlas y satisfacerlas á Don Joseph Marti y Estela , y D. Joseph Matheu , síndicos de dichos acrehedores en calidad de secuestradores de dichos bienes , y no á otras personas , baxo apercibimiento de responsabilidad.

En la villa de Monroig , situada en el campo de Tarragona , se halla vacante el magisterio de primeras letras que tiene anexa la obligacion de tocar el órgano ; está muy bien dotado , y reune otras circunstancias agradables ; de las que como igualmente de lo que deberán hacer les que aspiren á obtener dicha plaza , informará el sujeto que vive en la calle de San Pablo , núm. 11 , quarto principal , frente de la guardia del señor coronel de Dragones de Almanza.

Joseph Arque y Quintana , maestro de cuerdas de vihuela y de violín en esta ciudad de Barcelona , avisa al público el notable adelantamiento que ha hecho en su arte , particularmente en las primas de violín ; y tanta es la mejora que llegan ya á la perfeccion y fortaleza de las romanas ; de lo que tiene dadas repetidas pruebas y experiencias á maestros los mas hábiles en la facultad de tocar el violín , y siendo esto de honor para la nacion , y de conocida utilidad para el bello arte liberal de la música , lo avisa al público de esta ciudad y de toda la nacion para que los interesados que gusten comprarlas á precio equitativo y mas baxo que el de las romanas , acudan á la casa de su habitacion , sita en la calle de Moncada , plazuela de Marcús , núm. 11.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Oropesa en 3 dias , el patron Vicente Martorell , valenciano , laud las Almas , de 12 toneladas , con algarrobas de su cuenta. = De Gandia en 4 dias , el patron Joseph Navarro , valenciano , laud las Almas , de 23 toneladas , con habones de su cuenta. = De Ibra en 30 dias , el capitan Antonio Andrea , otomano , polacra San Miguel , de 200 toneladas , con trigo de su cuenta.

Dieta. De 62 quintales de arroz de Valencia á 31 peseta el quintal , en casa de Juan Ortega , confitero , en los Cambios : véndese por quintales , arrobas y medias arrobas ; y durará hoy y el viérnes y sábado inmediatos.

Fiestas. Solemnes cultos , con que hoy dia 24 del corriente la parroquial iglesia de S. Cucufate de la presente ciudad , celebra la memoria de dicho Sto. su titular del modo siguiente : á las quatro de la tarde de este dia , cantará la M. R. Comunidad solemnes maytines. Mañana 25 á las diez será la misa mayor , á la que asistirá toda la capilla de música de la iglesia de Ntra. Sra. del Piao , siendo panegirista de la

glorias del Sto. Don Joseph Bernát Doctor Teologo, ex-catedrático de filosofía del colegio episcopal de esta ciudad, y vicario actual de la mencionada parroquia. Por la tarde á las cinco y media, la misma capilla de música cantará un solemne rosario, cuyos misterios y sermón dirá D. Josef Palau catedrático en el mismo colegio; concluyendose la funcion con los gozos del Santo.

Mañana dia 25 del corriente mes, en la iglesia del Hospital Militar de Junqueras, á expensas de algunos devotos del mismo, se celebra la fiesta de su patron Santiago. A las diez de la mañana habrá solemne oficio; y por la tarde á las seis se cantará solemne rosario y plática, finalizando la funcion con los gozos de dicho Sto. A cuyas dos funciones asistirá la música de la iglesia de Sta. María del Pino.

Avisos. En la oficina de Manuel Texero, calle de la Porta Ferrisa, se da gratis la contextacion al diario de 19 del corriente sobre la Taquígrafia.

El que tenga un juego de breviario romano impreso en Antuerpia en la oficina de Moreti, en quatro tomos en dozavo, y quiera deshacerse de él, sirvase conferirse en la oficina de este diario, que darán razon de quien lo desea comprar.

Se publica á qualquiera persona que tenga los tomos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 23, 24, 25, 31, 32, 33 de la obra historia de Francia por Mr. l'Abbe Vailly en octavo, que llevándolos á la librería del Sr. Juan Jordi, en la librería, se les pagará á precio equitativo en caso de quererlos vender.

El que quiera acensar ó comprar nueve quartas de tierra con su casa y noria muy abundante de agua, proporcionada para prado, y situada cerca el puente de las Bigas, acuda á la calle mediana de San Pedro, casa de Joseph Malagarriga, revendedor, núm. 12.

Venta. Pablo Berges, stunero, que vive en la calle den Caldes, núm. 2, tiene para vender en el territorio de Gracia, inmediato á la travesera, á la parte de la torre del Virey del Perú, dos casas grandes y entre ellas varias casitas pequeñas con una porcion de tierra parte viña y parte tierra campa todo aglevado: qualquiera comprador puede conferirse con dicho Berges, que es su dueño.

Retorno. En la Fontana de Oro hay una calesa de retorno para Perpiñan.

Alquiler. En San Gervasio en la casa vulgo torre del chocolatero, hay un buen piso para alquilar: el colchonero de la calle de Escudellers, dará razon de dicho piso.

Nodrizas. Quien necesite una ama que tiene la leche de 10 dias, acuda á la calle den Fonollár, casa Soleda, primer piso.

Una ama que tiene la leche de quatro semanas, y desea criar en casa de los padres de la criatura, vive en la riera alta, casa den Vidal.

Teatro. Opera en dos actos *la Cambial del Matrimonio.* A las 7½.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Librería.